



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**



14681/06 (Presse 300)

(OR. en)

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 2759 del Consejo

Asuntos Económicos y Financieros

Bruselas, 7 de noviembre de 2006

Presidente **D. Eero HEINÄLUOMA**
Ministro de Hacienda de Finlandia

P R E N S A

Principales Resultados del Consejo

*El Consejo ha adoptado un Reglamento relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos con el propósito de luchar más eficazmente contra la **financiación de grupos terroristas**.*

*Ha autorizado a los Estados miembros a seguir aplicando **tipos de IVA reducidos** para determinados servicios con alta intensidad de mano de obra, de acuerdo con una Directiva adoptada este mismo año.*

*El Consejo ha adoptado unas conclusiones sobre cuestiones de **gobernanza estadística** y sobre la sostenibilidad de las **finanzas públicas**.*

*Estableció además un instrumento para proporcionar ayuda financiera destinada a la **promoción de la estabilidad** en el marco de la política de relaciones exteriores de la UE.*

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	6
PUNTOS OBJETO DE DEBATE	
GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE.....	8
– Informe anual del Tribunal de Cuentas.....	8
– Reglamento Financiero	8
ESTADÍSTICAS - <i>Conclusiones del Consejo</i>	9
<i>SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS - Conclusiones del Consejo</i>	11
FISCALIDAD.....	13
– Tipos mínimos de los impuestos especiales sobre las bebidas alcohólicas.....	13
– Franquicia de impuestos para las mercancías importadas por viajeros procedentes de terceros países.....	13
VARIOS	14
– IVA aplicable a los servicios de medios de comunicación en línea	14
REUNIONES CELEBRADAS AL MARGEN DEL CONSEJO	15
– Eurogrupo.....	15
– Reunión ministerial sobre la situación económica	15
– Reunión con los ministros de hacienda de la AELC.....	15
– Reunión con el Parlamento Europeo.....	15

¹

- En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
- Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

OTROS PUNTOS APROBADOS*ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS*

- Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo - Seguimiento de las transferencias de fondos* 16
- Tipos reducidos del IVA - Servicios con alta intensidad de mano de obra 16
- Eslovenia - Introducción del euro..... 17

RELACIONES EXTERIORES

- Instrumento de Estabilidad..... 17
- República Democrática del Congo - Ampliación del plazo de compromiso de fondos 18
- Consejo Internacional de las Maderas Tropicales 18
- Séptimo Consejo de Cooperación UE-Uzbekistán 19
- Acogida temporal de determinados palestinos 19
- Relaciones con Azerbaiyán - Colaboración estratégica en el ámbito de la energía 19
- Relaciones con Kazajstán - Cooperación en el ámbito de la energía 19
- Bulgaria - Productos industriales..... 19

POLÍTICA COMERCIAL

- Medidas antidumping - China: Bicicletas 20
- Medidas antidumping - China: Fibras sintéticas discontinuas de poliéster 20
- Medidas antidumping - China, Indonesia y Malasia: Cumarina..... 20

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

- Acuerdo de lucha contra el fraude con Liechtenstein 20

AGRICULTURA

- Control del piojo de San José..... 21
- Glucosa y lactosa..... 21

MEDIO AMBIENTE

- Convenio de las Naciones Unidas sobre accidentes industriales 21

PESCA

- Acuerdo con Gabón..... 22
- Gestión de flotas pesqueras en las regiones ultraperiféricas de la UE 22

ACCESO DEL PÚBLICO A LOS DOCUMENTOS

DECISIONES ADOPTADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESCRITO

– Adhesión de Vietnam a la OMC23

PARTICIPANTES

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

<u>Bélgica:</u> D. Jan DE BOCK	Representante Permanente
<u>República Checa:</u> D. Tomáš ZIDEK	Subsecretario del Ministerio de Hacienda
<u>Dinamarca:</u> D. Per CALLESEN	Subsecretario Permanente del Ministerio de Hacienda
<u>Alemania:</u> D. Thomas MIROW	Secretario de Estado del Ministerio Federal de Hacienda
<u>Estonia:</u> D. Aivar SÕERD	Ministro de Hacienda
<u>Grecia:</u> D. Georgios ALOGOSKOUFIS	Ministro de Economía y Hacienda
<u>España:</u> D. Pedro SOLBES MIRA	Vicepresidente segundo y Ministro de Economía y Hacienda
<u>Francia:</u> D. Pierre SELLAL	Representante Permanente
<u>Irlanda:</u> D. Brian COWEN	Ministro de Hacienda
<u>Italia:</u> D. Ignazio ANGELONI	Director del Ministerio de Economía y Hacienda
<u>Chipre:</u> D. Michalis SARRIS	Ministro de Hacienda
<u>Letonia:</u> D. Eduards STIPRAIS	Representante Permanente
<u>Lituania:</u> D. Zigmantas BALČYTIS	Ministro de Hacienda
<u>Luxemburgo:</u> D. Jean-Claude JUNCKER D. Jeannot KRECKÉ	Primer Ministro, Ministro de Estado, Ministro de Hacienda Ministro de Economía y Comercio Exterior, Ministro de Deporte
<u>Hungría:</u> D. János VERES	Ministro de Hacienda
<u>Malta:</u> D. Lawrence GONZI	Primer Ministro, Ministerio de Hacienda
<u>Países Bajos:</u> D. Gerrit ZALM	Viceprimer Ministro, Ministro de Hacienda
<u>Austria:</u> D. Karl-Heinz GRASSER	Ministro Federal de Hacienda
<u>Polonia:</u> D. Jacek DOMINIK	Ministro de Hacienda
<u>Portugal:</u> D. Alvaro MENDONCA E MOURA	Representante Permanente
<u>Eslovenia:</u> D. Andrej BAJUK	Ministro de Hacienda
<u>Eslovaquia:</u> D. Jan POČIATEK	Ministro de Hacienda

Finlandia:

D. Eero HEINÄLUOMA
D. Pertti RAUHIO

Viceprimer Ministro, Ministro de Hacienda
Secretario de Estado del Ministerio de Hacienda

Suecia:

D. Anders BORG

Ministro de Hacienda

Reino Unido:

D. Gordon BROWN

Ministro de Hacienda

Comisión:

D. Siim KALLAS
D. Joaquin ALMUNIA
D. László KOVÁCS

Vicepresidente
Miembro
Miembro

Otros participantes:

D. Philippe MAYSTADT
D. Xavier MUSCA
D. Joe GRICE

Presidente del Banco Europeo de Inversiones
Presidente del Comité Económico y Financiero
Presidente del Comité de Política Económica

Los Gobiernos de los Estados adherentes estaban representados como sigue:

Bulgaria:

D. Plamen Vassiler ORESHARSKI

Ministro de Hacienda

Rumanía:

D. Sebastian VLĂDESCU

Ministro de Hacienda

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE

– Informe anual del Tribunal de Cuentas

El Consejo ha tomado nota de la presentación, a cargo del Presidente del Tribunal de Cuentas, D. Hubert Weber, del informe anual del Tribunal sobre la ejecución del presupuesto de la UE, que abarca el ejercicio 2005.

El Consejo ha observado que, una vez más, la declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas se acompaña de reservas en lo relativo a un número apreciable de transacciones, y que queda trabajo por hacer para garantizar una gestión óptima de los fondos de la UE. Estimó que debería prestarse especial atención a la metodología de la declaración de fiabilidad, y que debería avanzarse en el plan de acción de la Comisión relativo a un marco integrado de control interno.

El informe del Tribunal servirá de base para la preparación de la recomendación del Consejo al Parlamento Europeo relativa a la aprobación de la gestión del presupuesto de 2005 por parte de la Comisión. Se espera que el Consejo adopte una recomendación en su sesión del 27 de febrero de 2007.

– Reglamento Financiero

El Consejo ha aprobado, sin debate, el texto de un proyecto de Reglamento por el que se modifica el Reglamento n.º 1605/2002 por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

El proyecto se transmitirá al Parlamento Europeo con vistas a alcanzar un acuerdo sobre el texto antes de su adopción por el Consejo. El Consejo sugiere que la reunión de conciliación se celebre al margen de la sesión del Consejo (ECOFIN) del 21 de noviembre.

ESTADÍSTICAS - Conclusiones del Consejo

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"El Consejo refrenda el Informe de situación del CEF de 2006 sobre los requisitos de información de la UEM y en particular:

- ACOGE CON AGRADO los progresos en cuanto a la disponibilidad y calidad de los principales indicadores económicos europeos (PIEE), que permiten evaluar a su debido tiempo y con mayor fiabilidad la economía de la zona del euro y de la UE en su conjunto.
- Reconociendo la evolución positiva y los intensos esfuerzos de los institutos nacionales de estadística, HACE UN LLAMAMIENTO en pro de nuevas mejoras en los aspectos en que todavía no se ha completado la aplicación de los objetivos de los PIEE, en particular por lo que hace a su puntualidad y a otras cuestiones de calidad, considerando que el plazo fijado en un principio era el final de 2005. ADVIERTE que hay que mejorar sobre todo las estadísticas relativas al mercado del trabajo y de los servicios, con el fin de lograr una reducción general de la carga administrativa.
- ACOGE CON AGRADO las prometedoras conclusiones sobre las mejores prácticas nacionales para la elaboración de unos PIEE de gran calidad que permitan seguir mejorando las estadísticas, tanto comunitarias como nacionales, en lo que se refiere a la oportunidad de su elaboración, los terrenos que abarcan, la coherencia y otros aspectos relacionados con la calidad, e INSTA a los Estados miembros a tomar medidas concretas para poner en práctica las estimaciones previas aprovechando la experiencia de otros Estados miembros.
- ACOGE CON AGRADO las mejoras y el calendario que se requieren para los PIEE y HACE UN LLAMAMIENTO en pro de una mayor coordinación de los distintos procesos relacionados con la elaboración de las estadísticas nacionales, tal como se estableció en las conclusiones del Consejo ECOFIN de 8 de noviembre de 2005 y como se especificó en las recomendaciones del Informe de situación del CEF de 2006.
- INSTA a Eurostat y al BCE a que examinen los progresos realizados así como las principales cuestiones pendientes relativas a la aplicación del Plan de Acción de la UEM antes del otoño de 2007, y al CEF a que prepare un nuevo Informe de situación en 2007. ADVIERTE que hacen falta unas estadísticas de gran calidad para los análisis estructurales de la política económica y que los progresos en este ámbito deberían examinarse también en 2007.

El Consejo, asimismo:

- ADVIERTE que hay que estudiar el modo de garantizar un enfoque coherente en lo relativo a la comunicación al público de las principales revisiones estadísticas en los Estados miembros, por lo que PIDE al Comité de Estadísticas Monetarias, Financieras y de Balanza de Pagos (CEMFB) que examine esta cuestión antes de mediados de 2007 y presente una propuesta.

- ADVIERTE que Eurostat ha realizado importantes progresos el año pasado en lo relativo a asesorar a los Estados miembros sobre transacciones previstas, y SE CONGRATULA por las recientes directrices sobre asesoramiento previo de Eurostat, así como por el hecho de que los calendarios de consulta estén siendo aclarados en el procedimiento del CEMFB, y
- AGUARDA CON INTERÉS la próxima comunicación de la Comisión sobre el enfoque estratégico de la reducción de la carga estadística y RECORDARÁ esta cuestión en su próxima sesión."

SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS - Conclusiones del Consejo

El Consejo ha mantenido un debate orientativo sobre la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas de los Estados miembros, y adoptó las siguientes conclusiones:

"El Consejo acoge favorablemente la amplia evaluación de la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas de los Estados miembros realizada por la Comisión a partir de las nuevas previsiones de gastos relacionados con el envejecimiento, en materia de pensiones, asistencia sanitaria, asistencia de larga duración, educación y subsidios de desempleo, para el periodo 2004-2050, publicadas en febrero de 2006.

El Consejo observa que varios Estados miembros han llevado a cabo, en los últimos años, reformas estructurales que han hecho posible reducir los gastos previstos relacionados con el envejecimiento, contribuyendo de este modo a la sostenibilidad a largo plazo. Otros países lo están haciendo, de lo cual cabe congratularse. Garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas sigue constituyendo un reto fundamental y se anima a los Estados miembros de la UE a que emprendan nuevas e importantes reformas para hacer frente a ese desafío allí donde sea necesario. Aplazar la adopción de nuevas medidas puede costar caro.

Según la evaluación de la Comisión, en la hipótesis de que no se produzcan cambios en la adopción de medidas, la brecha de sostenibilidad en la UE (es decir, la brecha entre la situación presupuestaria estructural en 2005 y una situación presupuestaria sostenible), se situaría alrededor del 3,5% del PIB y daría lugar a una ratio deuda pública/PIB en la UE de casi el 200% del PIB en 2050. No llevar a cabo nuevas reformas y supeditar la sostenibilidad de las finanzas públicas exclusivamente a los ajustes fiscales significaría que el 2% del PIB de déficit estructural registrado en la UE en 2005 se convertiría en un superávit del 1,5% del PIB.

Aun sin tener en cuenta el efecto del envejecimiento de la población, la posición presupuestaria de partida en más o menos la mitad de los Estados miembros no es lo bastante fuerte y contribuye de por sí a los riesgos de unas finanzas públicas insostenibles. Suponiendo que en 2010 todos los Estados miembros lograsen los objetivos presupuestarios a medio plazo, la brecha de sostenibilidad en la UE se reduciría a menos de la mitad, hasta el 1,5% del PIB, y la ratio deuda pública/PIB se situaría en el 80% del PIB. Esto constituiría un importante paso, pero no sería suficiente.

Esto indica que es preciso llevar a cabo nuevas reformas estructurales y/o una consolidación presupuestaria, en consonancia con la triple estrategia para garantizar la sostenibilidad decidida por el Consejo Europeo de Estocolmo en 2001, a saber: (i) reducir la deuda a un ritmo rápido; (ii) incrementar las tasas de empleo y la productividad; y (iii) revisar y, en caso necesario, reformar los sistemas de pensiones, asistencia sanitaria y asistencia de larga duración.

Existen, no obstante, grandes diferencias entre los Estados miembros, tanto en lo que se refiere a los riesgos como a la adecuación de las medidas adoptadas en respuesta a los mismos. El Consejo observa que la adecuada combinación de medidas dentro de esa triple estrategia dependerá de los motivos subyacentes a los cambios en la sostenibilidad, así como de las prioridades de los Estados miembros en su actuación. En este sentido, el Consejo considera que la clasificación del riesgo utilizada en el informe sobre sostenibilidad, que se introdujo en la última ronda de evaluaciones de los Programas de Estabilidad y Convergencia, ofrece un importante instrumento para evaluar los retos a que se enfrentan los Estados miembros en relación con la sostenibilidad.

El Consejo:

- seguirá evaluando, en su examen anual de los Programas de Estabilidad y Convergencia, la forma en que evoluciona la sostenibilidad de las finanzas públicas en los Estados miembros;
- considera que la evaluación plurianual hecha por la Comisión y el informe sobre sostenibilidad, una vez actualizados con los datos que faltan sobre varios países, deberían servir de base para el examen anual de los Programas de Estabilidad y Convergencia, que ha de hacerse teniendo en cuenta todos los demás datos pertinentes facilitados en los programas, entre ellos las posiciones presupuestarias de partida. La Comisión deberá elaborar un nuevo informe sobre sostenibilidad cuando, en 2009, se disponga de nuevas previsiones comunes de gastos relacionados con el envejecimiento;
- invita al Comité de Política Económica y Presupuestario y a la Comisión a que investiguen nuevas mejoras de la metodología para responder al efecto que tiene a largo plazo el envejecimiento en los ingresos públicos, lo que supone estudiar la viabilidad y el valor añadido de unas previsiones más detalladas.

FISCALIDAD

– Tipos mínimos de los impuestos especiales sobre las bebidas alcohólicas

El Consejo ha examinado una propuesta transaccional presentada por la Presidencia relativa a la aproximación de los tipos del impuesto especial aplicados por los Estados miembros sobre las bebidas alcohólicas para contrarrestar los efectos de la inflación (14132/06).

Ha convenido en seguir trabajando en este expediente con vistas a llegar a un acuerdo en su sesión del 28 de noviembre, al tiempo que observó que sería deseable contar con una solución automática para los futuros ajustes de los tipos mínimos en función de la inflación.

El ajuste de la Directiva 92/84/CEE propuesto prevé un incremento del 31% de los tipos mínimos del impuesto especial sobre el alcohol, los productos intermedios y las cervezas, con el fin de restablecer su valor real en los niveles que se fijaron en el momento de su introducción el 1 de enero de 1993. El objetivo consiste en garantizar una mayor coherencia entre los tipos aplicados por los Estados miembros a fin de prevenir las distorsiones de la competencia y el fraude.

Los principales problemas pendientes de solución se refieren al ajuste a la inflación en el caso de la cerveza, de determinados productos intermedios y del alcohol.

– Franquicia de impuestos para las mercancías importadas por viajeros procedentes de terceros países

El Consejo ha estudiado una propuesta transaccional presentada por la Presidencia relativa a la franquicia del impuesto sobre el valor añadido y de los impuestos especiales de las mercancías importadas por viajeros que llegan a la Unión Europea procedentes de terceros países.

Ha convenido en proseguir sus trabajos sobre el asunto con miras a llegar a un acuerdo en su sesión del 28 de noviembre.

El objetivo de la propuesta es revisar y sustituir la Directiva 69/169/CEE relativa a las franquicias de los impuestos percibidos sobre la importación en el tráfico internacional de viajeros, adaptándola al mismo tiempo a la Unión ampliada, reestructurándola y simplificando algunas de sus disposiciones. Prevé un aumento del límite de las mercancías que pueden importarse en franquicia, atendiendo en particular a los efectos de la inflación desde su última revisión en 1994.

La principal cuestión pendiente de resolver se refiere al límite monetario de la franquicia (que actualmente es de 175 €) para las personas que llegan a la UE.

VARIOS***– IVA aplicable a los servicios de medios de comunicación en línea***

El Consejo ha tomado nota de las observaciones de la Delegación francesa relativas al tipo del impuesto sobre el valor añadido percibido sobre los servicios de medios de comunicación en línea.

Al tiempo que las actuales normas de la UE permiten a los Estados miembros la aplicación de un tipo reducido del IVA (de un mínimo del 5%) a las ventas de diarios y publicaciones periódicas, exigen la aplicación del tipo estándar (de un mínimo del 15%) a la prensa en línea.

La Delegación francesa estima que esta distinción está obstaculizando el desarrollo de la prensa en línea en un momento en que la industria se esfuerza en adaptarse al entorno digital. Ha abogado por una modificación de las normas de la UE que permitan a los Estados miembros que así lo deseen aplicar un tipo reducido a la prensa en línea.

REUNIONES CELEBRADAS AL MARGEN DEL CONSEJO

– *Eurogrupo*

Los ministros de los Estados miembros de la zona euro han asistido a una reunión del Eurogrupo el 6 de noviembre.

– *Reunión ministerial sobre la situación económica*

Los ministros efectuaron un desayuno de trabajo que incluyó lo siguiente:

- Presentación de las previsiones económicas de otoño de la Comisión, a cargo del Comisario Joaquín Almunia.
- Información sobre las deliberaciones del Eurogrupo en su reunión del 6 de noviembre.
- Una presentación a cargo de Rodrigo Rato, Director General del Fondo Monetario Internacional, de sus intenciones para la segunda fase del proceso de reforma del FMI.

– *Reunión con los ministros de hacienda de la AELC*

Los ministros de hacienda han mantenido una reunión con sus homólogos de la Asociación Europea de Libre Comercio: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. Esta reunión se centró en la política energética.

– *Reunión con el Parlamento Europeo*

La troica de la Presidencia ha mantenido una reunión con una Delegación del Parlamento Europeo.

*

* *

Durante el almuerzo, los Ministros estudiaron la cuestión de la renovación de los mandatos de préstamos externos del Banco Europeo de Inversiones, asunto sobre el cual la Presidencia pretende llegar a un acuerdo antes de finales de año.

OTROS PUNTOS APROBADOS

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo - Seguimiento de las transferencias de fondos*

El Consejo ha adoptado por mayoría cualificada un Reglamento relativo a la información sobre los ordenantes que acompaña a las transferencias de fondos, a efectos de la prevención, la investigación y el descubrimiento del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (*PE-CONS 3630/06, 14023/06 ADD*). Las Delegaciones alemana y francesa se han abstenido en la votación.

El Reglamento incorpora a la legislación comunitaria una recomendación especial formulada en 2001 por un grupo de acción financiera internacional (GAFI) del G-7, a raíz de los atentados terroristas perpetrados en los Estados Unidos. El objetivo consiste en garantizar la rastreabilidad de los pagos para impedir la financiación de los terroristas, imponiendo requisitos de identificación de los ordenantes así como requisitos de comprobación de los proveedores de servicios de pagos. El Reglamento será complementario de la Directiva 2005/69/CE, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

El Reglamento será aplicable por los Estados miembros a partir del 1 de enero de 2007, que es la fecha diana prevista por el GAFI.

Tipos reducidos del IVA - Servicios con alta intensidad de mano de obra

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se autoriza a determinados Estados miembros a aplicar (seguir aplicando) un tipo reducido de IVA a algunos servicios de gran intensidad de mano de obra de acuerdo con una Directiva relativa a tipos reducidos del IVA adoptada este mismo año (*13916/06*).

La Decisión da cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2006/18/CE (DO L 51 de 22.2.2006, p. 12), que a su vez prorroga un experimento acometido en 1999, consistente en aplicar tipos reducidos del IVA a los servicios de alta intensidad de mano de obra hasta el 31 de diciembre de 2010, y permite a todos los Estados miembros participar en el experimento en idénticas condiciones.

A tenor de la Directiva, los Estados miembros podrán aplicar un tipo reducido a la calefacción urbana y a dos (o en casos excepcionales, a tres) de los cinco servicios siguientes: pequeños servicios de reparación, renovación de viviendas particulares, limpieza de cristales y de viviendas particulares, servicios de asistencia a domicilio y de peluquería, a condición de que hayan solicitado autorización para ello antes del 31 de marzo de 2006.

La Decisión será aplicable desde enero de 2006 (retroactivamente) hasta diciembre de 2010.

Con arreglo al Derecho comunitario, el tipo mínimo general del IVA es del 15% y el tipo mínimo reducido del IVA es del 5%.

Eslovenia - Introducción del euro

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se modifica el Reglamento n.º 974/98, con motivo de la introducción del euro en Eslovenia (13872/06).

La introducción del euro exige la ampliación a Eslovenia de las disposiciones del Reglamento n.º 974/98.

El 11 de julio de 2006, el Consejo había adoptado una Decisión por la que se autorizaba a Eslovenia a incorporarse a la zona del euro a partir del 1 de enero de 2007, momento en que los billetes y monedas de euro se convertirán en moneda de curso legal, lo que hace de Eslovenia el primer país en adoptar el euro de los diez que se unieron a la Unión Europea en mayo de 2004.

RELACIONES EXTERIORES

Instrumento de Estabilidad

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se establece un instrumento destinado a facilitar asistencia financiera durante el período 2007-2013 para el fomento de condiciones estables de desarrollo humano y económico y la promoción de los derechos humanos, la democracia y las libertades fundamentales en el ámbito de la política exterior de la UE (PE-CONS 3634/06).

El Consejo ha aprobado todas las enmiendas presentadas por el Parlamento Europeo, tras un acuerdo alcanzado en primera lectura con dicha Institución.

El presupuesto comunitario aportará 2 060 millones de euros a lo largo de siete años para la aplicación del Reglamento, que implicará medidas de cooperación para el desarrollo así como medidas de cooperación financiera, económica y técnica con terceros países, en forma de:

- Apoyo en respuesta a situaciones de crisis o de crisis incipiente.
- Apoyo en el contexto de condiciones estables para la cooperación.

El Reglamento será aplicable a partir del 1 de enero de 2007.

República Democrática del Congo - Ampliación del plazo de compromiso de fondos

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2007 el plazo de compromiso de fondos fijado en virtud de la Decisión 2003/583/CE, a fin de tener en cuenta los retrasos de los preparativos del proceso electoral en la República Democrática del Congo.

En julio de 2003, el Consejo ha decidido conceder una dotación complementaria de 105 millones de euros para la realización de operaciones en la RDC destinadas a garantizar la transición democrática del país mediante elecciones libres y democráticas, el refuerzo de las estructuras estatales, el apoyo a la reconstrucción del país y el establecimiento de un programa de desmovilización y de reinserción de ex combatientes.

Consejo Internacional de las Maderas Tropicales

El Consejo ha adoptado una Decisión relativa a la posición que la Comunidad debe adoptar en el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales, que consiste en votar a favor de la prórroga del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 1994 (CIMT 1994) hasta la entrada en vigor provisional o definitiva de su sucesor de 2006 (14500/06).

Se adoptará una decisión sobre la prórroga en la 41.^a reunión del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales que se celebrará en Yokohama (Japón) los días 6 y 11 de noviembre de 2006.

El CIMT 1994 entró en vigor en enero de 1996, y caduca el 31 de diciembre de 2006, tras dos prórrogas sucesivas. La Comunidad Europea y 15 de sus Estados miembros son actualmente miembros de la organización establecida por este Convenio.

Véase más información en el sitio siguiente: www.unctad.org.

Séptimo Consejo de Cooperación UE-Uzbekistán

El Consejo ha aprobado la posición de la UE con miras a la séptima sesión del Consejo de Cooperación UE-Uzbekistán que se celebrará en Bruselas el 8 de noviembre de 2006.

Acogida temporal de determinados palestinos

El Consejo ha adoptado una Posición Común por la que se prorroga por un año la validez de los permisos nacionales que permiten residir en la UE a los palestinos evacuados de Belén tras el asedio de la Iglesia de la Natividad por parte de las fuerzas israelíes en 2002 (13942/06).

Véanse más detalles en el Comunicado de Prensa 9017/02.

Relaciones con Azerbaiyán - Colaboración estratégica en el ámbito de la energía

El Consejo ha refrendado un memorándum de acuerdo relativo a una colaboración estratégica entre la Unión Europea y la República de Azerbaiyán en el ámbito de la energía.

Relaciones con Kazajstán - Cooperación en el ámbito de la energía

El Consejo ha refrendado un memorándum de acuerdo relativo a la cooperación entre la Unión Europea y la República de Kazajstán en el ámbito de la energía

Bulgaria - Productos industriales

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se autoriza la firma de un Protocolo adicional al Acuerdo europeo por el que se crea una asociación con Bulgaria, sobre evaluación de la conformidad y aceptación de productos industriales.

El objetivo del Protocolo consiste en facilitar la supresión entre las partes de obstáculos técnicos al comercio de productos industriales, mediante la adopción y aplicación paulatinas por parte de Bulgaria de una legislación nacional equivalente a la de la UE.

POLÍTICA COMERCIAL

Medidas antidumping - China: Bicicletas

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se da por concluida la reconsideración provisional parcial de las medidas antidumping aplicables a las importaciones de bicicletas originarias de China (13894/06).

Medidas antidumping - China: Fibras sintéticas discontinuas de poliéster

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se da por concluida la reconsideración para un nuevo exportador del Reglamento (CE) n.º 428/2005 del Consejo por el que se establecen derechos antidumping definitivos sobre las importaciones de fibras sintéticas discontinuas de poliéster originarias, entre otros países, de China (14071/06).

Medidas antidumping - China, Indonesia y Malasia: Cumarina

El Consejo ha adoptado un Reglamento por el que se amplía el derecho antidumping definitivo establecido por el Reglamento (CE) n.º 769/2002 sobre las importaciones de cumarina originaria de China a las importaciones de cumarina procedentes de Indonesia o Malasia, tanto si se declara originaria de Indonesia o de Malasia como si no (13770/06).

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

Acuerdo de lucha contra el fraude con Liechtenstein

El Consejo ha autorizado a la Comisión a entablar negociaciones relativas a un acuerdo entre la Comunidad Europea y Liechtenstein destinado a luchar contra el fraude y otras actividades ilegales que van en detrimento de sus intereses financieros.

AGRICULTURA

Control del piojo de San José

El Consejo ha adoptado una Directiva (versión codificada) referente a las medidas mínimas que deberán adoptarse en los Estados miembros para combatir el piojo de San José, uno de los organismos más nocivos para las dicotiledóneas leñosas (*Quadraspidiotus perniciosus* Comst.), e impedir su diseminación (13450/06).

La Directiva codifica y deroga la Directiva 69/466/CE relativa a la lucha contra el piojo de San José, sustituyendo los diversos actos incluidos en la misma mediante su fusión, limitando las modificaciones a las indispensables que exige el propio ejercicio de codificación.

Glucosa y lactosa

El Consejo ha adoptado un Reglamento relativo a la glucosa y la lactosa (versión codificada) (12847/06).

Este Reglamento codifica y deroga el Reglamento n.º 2730/75 relativo a la glucosa y la lactosa, sustituyendo los diversos actos incluidos en el mismo mediante su fusión, limitando las modificaciones a las indispensables que exige el propio ejercicio de codificación.

MEDIO AMBIENTE

Convenio de las Naciones Unidas sobre accidentes industriales

El Consejo ha adoptado una Decisión en virtud de la cual, en la Cuarta Conferencia de las Partes del Convenio de las Naciones Unidas sobre los Efectos Transfronterizos de los Accidentes Industriales, que se celebrará en Roma los días 15 y 17 de noviembre, la Comisión respaldará en nombre de la Comunidad una modificación que recoge las distintas categorías y menciona las sustancias peligrosas a efectos de la definición de las actividades peligrosas (13962/06).

El Convenio se aplica a la prevención de los accidentes industriales y a la preparación y la respuesta frente a los mismos en los lugares en que se desarrollan actividades peligrosas susceptibles de dar lugar a efectos transfronterizos. Se considera que la Directiva 96/82/CE de la UE, modificada por la Directiva 2003/105/CE, es el instrumento jurídico y técnico que da cumplimiento a las obligaciones de la Comunidad en virtud del Convenio.

PESCA**Acuerdo con Gabón**

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se aprueba la aplicación provisional del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Gabonesa sobre la pesca en aguas de Gabón durante el período comprendido entre el 3 de diciembre de 2005 y el 2 de diciembre de 2011 (13616/06).

Las oportunidades pesqueras que establece el Protocolo se expresa en número de buques (24 atuneros cerqueros congeladores y 16 palangreros de superficie) y se refieren a España, Francia y Portugal.

La contrapartida financiera de la Comunidad se eleva a 860 000 € al año (que incluyen un importe anual de 715 000 € equivalentes a un tonelaje de referencia de 11 000 toneladas al año y un importe específico de 145 000 € al año para el respaldo y ejecución de iniciativas adoptadas en el contexto de la política sectorial de pesca de Gabón).

Gestión de flotas pesqueras en las regiones ultraperiféricas de la UE

El Consejo ha adoptado un Reglamento que proroga las excepciones autorizadas en virtud del Reglamento n.º 639/2004 sobre la gestión de las flotas pesqueras registradas en las regiones ultraperiféricas de la Comunidad (13575/06).

El Reglamento modifica el Reglamento n.º 639/2004 a raíz de la adopción por el Consejo de un Reglamento relativo al Fondo Europeo de Pesca de la UE. Se acompaña de una declaración conjunta del Consejo y de la Comisión sobre las flotas de estas regiones, destinada a atender a la particular situación estructural, social y económica del sector pesquero en las regiones ultraperiféricas y a la dificultad de regularizar lo que en algunas de estas regiones constituye un gran sector informal.

ACCESO DEL PÚBLICO A LOS DOCUMENTOS

El Consejo ha adoptado:

- la respuesta a la solicitud confirmatoria 35/c/01/06, con el voto en contra de las Delegaciones danesa, portuguesa, finlandesa y sueca (13680/1/06 REV 1).

DECISIONES ADOPTADAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESCRITO**Adhesión de Vietnam a la OMC**

El Consejo ha adoptado una Decisión sobre la posición que deberán adoptar los Estados miembros de la UE en el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio, por la que se aprobará la adhesión de Vietnam a dicha Organización.
